

"Por medio del cual se designa una comisión para la revisión del cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 70 de los Estatutos de CORTOLIMA"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL TOLIMA "CORTOLIMA"**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Asamblea Corporativa CORTOLIMA No. 004 de 2013, modificado por los Acuerdos 006 de 2013 y 004 de 2023 Estatutos de CORTOLIMA, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 69 del Acuerdo Asamblea Corporativa CORTOLIMA 004 de 2013, por la cual se aprobaron los Estatutos de CORTOLIMA, modificado por los Acuerdos No. 006 de 2013 y 004 de 2023, establece que la Asamblea Corporativa designará el Revisor Fiscal de la Corporación.

Que de conformidad con el artículo 71 del Acuerdo Asamblea Corporativa CORTOLIMA No. 004 de 2013, modificado por los Acuerdos No. 006 de 2013 y 004 de 2023, corresponde a la Directora General de la Corporación publicar un aviso en un periódico de amplia circulación y en la página WEB de la entidad, con mínimo diez (10) días calendario anterior a la fecha de celebración de la Asamblea Corporativa de elección, invitando a todos los interesados a presentar y acreditar los requisitos señalados en el Artículo 70, ibídem; dicha invitación, además, indicará la fecha límite de presentación y acreditación de documentos.

Que la invitación a postularse para ser elegido Revisor Fiscal de CORTOLIMA período 2024 - 2027, establece como fecha límite para la presentación y acreditación de documentos el día 20 de Febrero de 2024 a las 05:00 p.m.

Que el artículo 71 del Acuerdo No. 004 de 2013 modificado por los Acuerdos No. 006 de 2013 y 004 de 2023 establece, además, que la Directora General designará una comisión que revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estatutos y presentará el correspondiente informe a la Asamblea Corporativa.

Por lo anterior,



Corporación Autónoma Regional del Tolima

RESOLUCIÓN

20 FEB 2024

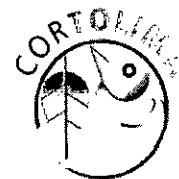
(**SL-416**)
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO,- Designar la comisión responsable de revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 70 del Acuerdo Asamblea Corporativa CORTOLIMA No, 004 de 2013, modificado por los acuerdos No, 006 de 2013 y 004 de 2023, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios de la Corporación:

NOMBRE/CARGO	CODIGO	GRADO
Juan Carlos Guzmán Cortes Subdirector Jurídico	0150	13
Diana Marcela Beltrán Poveda Profesional Especializado Gestión Financiera	2028	14
Camilo Andrés Rocha Romero Subdirector Administrativo y Financiero	0150	13

ARTICULO SEGUNDO,- La comisión designada en el artículo anterior, deberá ceñirse a lo establecido en el cronograma fijado para la convocatoria de Revisor Fiscal que establece lo siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD
20 de febrero de 2024 5:00pm	Acta de cierre de recepción de documentos de los aspirantes a revisor fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA". periodo 2024-2027.
20 de febrero de 2024	Designación de una comisión por parte de la Directora General que revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estatutos; comisión que presentará el correspondiente informe a la Asamblea Corporativa.
21 y 22 de febrero de 2024	Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de la comisión designada por la Directora General.
23 de febrero de 2024	Publicación del Informe de resultados de verificación de requisitos en lugar visible de la sede central, en las oficinas territoriales y en la página WEB.
26 de febrero de 2024 Hora: 09:00 am	Designación del Revisor Fiscal por parte de la Asamblea Corporativa.



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN

20 FEB 2024

(- 4 1 6)

PARÁGRAFO: La comisión designada deberá presentar el informe de verificación de requisitos ante la Asamblea Corporativa en la reunión ordinaria que se realizará el día 26 de Febrero de 2024, a las 09:00 a.m., en el Auditorio de CORTOLIMA.

Dicho informe no estará sujeto a notificaciones ni recursos que por vía gubernativa establece el Código Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, la Directora General resolverá las solicitudes que se le formulen y lo comunicará a los interesados por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OLGA LUCÍA ALFONSO IANNINI
Directora General

Elaboró: Luis Fernando Orozco Vargas – Abogado contratista S.J..
Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortés – Subdirector Jurídico